ACTUALIZADO AL 30/09/2018

BASE LEGAL:
Decreto 57-2008
Ley de Acceso a la Información Pública
Artículo 10 Numeral 25

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En relación a la información de Entidades no gubernamentales, este numeral no aplica para la Federación Nacional de Atletismo por no ser una entidad no gubernamental.